



Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 reales en la capital llevado á las casas, y 7 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresion en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden relativa á que los tribunales eclesiásticos, se uniformenten á la practica y leyes de los civiles.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.= El Sr. rejente de la real audiencia de Madrid, me dice con fecha 6 del actual lo que sigue.= Por El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se comunicó á esta real audiencia con fecha 11 de febrero último la real orden del tenor siguiente.= » Ministerio de gracia y justicia de España. Las diferentes » reclamaciones, asi de eclesiásticos como » de seculares, sobre los perjuicios, dilaciones y costas que ocasiona la » practica seguida en los tribunales eclesiásticos de no remitir originales á los » superiores, y si solo en compulsa los » autos en que seapele, ó proponga otro » recurso movieron el animo del Sr. » D. Fernando VII. (Q. E. G. E.)

» á procurar el oportuno remedio. Con » este objeto, al mismo tiempo que por » real orden de 3 de agosto de 1833 » tuvo á bien mandar, de acuerdo con » el parecer de la rota, que se remitiesen originales á este tribunal los autos » que D. Joaquin Jimeno, maestroescuela de la Santa Iglesia de Origuella, habia seguido ante el metropolitano » de Valencia, se sirvió tambien disponer que se examinase si convendria » generalizar esta medida, ordenando que » los tribunales eclesiásticos adoptasen » en este punto la practica seguida en » los demas del reino. Siendo un principio inconcuso que la jurisdiccion eclesiástica sea sujeta en el orden de » instanciar los procesos á las leyes dictadas por la autoridad real, y que es » inherente á esta el derecho de proteccion para con todos sus subditos en » los juicios eclesiásticos, nadie, podria desconocer la regularidad del medio indicado. Deseando pues S. M. la » Reina Gobernadora promover la mas

» pronta y menos costosa administra-
 » cion de justicia, y conformándose con
 » el dictámen de los fiscales del extin-
 » guido consejo de castilla, y de la sec-
 » cion de gracia y justicia del consejo
 » real, se ha servido mandar, que los tri-
 » bunales eclesiásticos se uniformen á la
 » practica y leyes que observan los ci-
 » viles en quanto á la remision de los
 » autos originales á sus respectivos su-
 » periores en los casos de apelacion y de-
 » mas recursos. De real orden lo co-
 » munico á V. S. para su inteligencia
 » y cumplimiento. Publicada en el acuer-
 » do de este tribunal la real orden in-
 » serta acordó su cumplimiento y que
 » se traslade á V. S. como lo hago, pa-
 » ra su circulacion por medio del bole-
 » tin oficial de esta provincia dándome a-
 » viso del recibo de este y acompañando
 » un egemplar de dicho periódico para
 » unirlo al espediente. = Dios guarde á
 » V. S. muchos años Madrid 6 de abril
 » de 1835. = Francisco Vereá. Sr. Gober-
 » nador civil de la provincia de Guadala-
 » jara. = Lo que se publica por el boletín
 » oficial para noticia de los pueblos de es-
 » ta provincia. = Guadalajara 9 de abril
 » de 1835. = E. G. I. = Nicolas Hugalde.

*Real orden para que regresen á España
 los que disfrutan sueldo del estado.*

Gobierno civil de la provincia de Gua-
 dalajara. = Por el Esemo. Sr. Secreta-
 rio de estado y del despacho de lo in-
 terior, se me traslada con fecha 4 del
 actual la real orden que sigue. = "Con
 fecha de 31 de marzo último ha di-
 rigido al ministerio de mi cargo el

secretario del consejo de ministros la
 comunicacion siguiente. = En sesion
 de 24 de este mes acordó el consejo
 de señores ministros se propusiese á
 S. M. la Reina Gobernadora que se dig-
 ne mandar se reencargue á todos los
 ministerios el mas esacto cumplimien-
 to de la real orden de 15 de febrero úl-
 timo, señalando término para regresar
 á España á los españoles que se hallan
 fuera del reino, y gozan haber del esta-
 do, para poder continuar en su goce.
 S. M. ha tenido á bien aprobar este a-
 cuerdo, y lo participo á V. E. para los
 efectos consiguientes. = De orden de S.
 M. lo traslado á V. S. para su intelligen-
 cia y cumplimiento. Dios guarde á V.
 S. muchos años. Madrid 4 de Abril de
 1835. = Diego Medrano. = Sr. Gober-
 nador civil de Guadalajara = Y se pu-
 blica por medio del boletín oficial pa-
 ra noticia de los pueblos de esta pro-
 vincia. Guadalajara 9 de abril de 1835.
 E. G. I. Nicolas Hugalde.

*Real orden para que puedan acudir los
 que tengan derechos á los gremios ma-
 yores en todo el presente mes.*

Gobierno civil de la provincia de
 Guadalajara. = El Esemo. Sr. ministro
 del consejo real de España é indias
 de la seccion de lo interior D. José
 Canga Argüellas con fecha 1.º del ac-
 tual me dice lo que copio. = "El Sr.
 secretario de estado y del despacho de
 lo interior tuvo á bien decirme de real
 orden lo siguiente. = Esemo. Sr. — Al
 gobernador civil de esta provincia digo

lo que sigue. = Penetrada S. M. la Reina
 » Gobernadora de las razones mani-
 » festadas por V. S. en papel de 19
 » de febrero último se ha servido re-
 » llevarle del cargo de presidente de la
 » junta general de socios y capitalistas
 » de la compañía de los cinco gremios
 » que debe celebrarse en esta corte el
 » día 15 de abril próximo venidero
 » nombrando para que le reemplace
 » en dicho encargo Al Sr. ministro del
 » consejo real de España é Indias
 » de la seccion de lo interior D.
 José Canga Argüelles, á quien debe-
 rá V. S. pasar los antecedentes que ten-
 ga de este asunto. = De real orden
 » lo traslado á V. E. para su intelijencia
 » y conocimiento, y á fin de que en-
 » terado por los antecedentes que le
 » remitirá el gobernador civil de esta
 » provincia de lo mandado por S. M.
 » sobre esta materia, disponga lo con-
 » veniente á su cumplimiento en la par-
 » te que le toca. Dios guarde á V. E.
 » muchos años Madrid 9 de marzo de
 » 1835. = Diego Medrano Sr. D. José
 » Canga Argüelles. = Con fecha 26 del
 corriente el mismo Sr. secretario del
 despacho de lo interior me dijo, entre
 otras cosas, lo que copio. = "S. M. se
 ha servido resolver, que correspon-
 diendo á V. E. la convocacion de dicha
 » junta, debe adoptar las disposiciones
 » oportunas para que tengan efecto las
 » de las provincias, sin mas demora
 » que la que fuere absolutamente ne-
 » cesaria; en el concepto de que la ge-
 » neral ha de verificarse para el día
 » 30 de mayo próximo venidero, hasta
 » el cual se ha servido mandar S. M.

» que se difiera." = "Al mismo tiempo
 se ha servido S. M. resolver, que los
 » acreedores de dicha compañía que lo
 » sean, por cualquiera concepto, en
 » cantidad de doscientos mil reales, pue-
 » den asistir á la junta general por sí
 » ó por apoderados, aunque sus créditos
 » sean de distinta naturaleza, ó se prue-
 » ben con diversos documentos, con arre-
 » glo á lo dispuesto en la real orden
 » de 4 de febrero último." = Y á fin
 » de llevar á cumplido efecto lo que
 » en las anteriores reales resoluciones
 » se previene, lo comunico á V. S., es-
 » perando, se sirva disponer que la jun-
 » ta de acreedores de esa provincia se
 » celebre en todo el presente mes de
 » abril, para que puedan orillarse todos
 » los incidentes que ocurran, antes del
 » 30 de mayo, en que ha de abrir sus
 » sesiones la junta general de esta corte
 » á fin de que V. S. avise de los resultados." =
 Lo hago saber á todos los pueblos de esta
 provincia para que llegando á noticia de
 los acreedores á los gremios que existan en
 ella de que habla la anterior real or-
 den puedan dirigir sus memoriales en
 todo el presente mes á este gobierno
 civil á fin de que la junta determine
 lo que corresponda acerca de sus cré-
 ditos respectivos. Guadalajara 8 de
 abril de 1835. = E. G. I. Nicolas Hu-
 galde.

Suplemento á la balanza del 7 de
 abril de 1825. -- El comandante gene-
 ral de Tudela dice al Escmo. Sr. ca-
 pitán general de este ejército y Reino

lo siguiente.-Escmo. Sr.-El comandante militar de Logroño en oficio de ayer me dice lo que copio. "Incluyo á V. S. el adjunto pliego que he de merecerle lo dirija inmediatamente y con mucha urgencia al Escmo. Sr. capitán general de Aragon, que contiene la plausible noticia de haber sido capturados en el puente de Miranda de Ebro en el dia de ayer el cabecilla Carnicer, con otros dos compañeros Mariano Mora y Antonio Serrano, habiendose cogido á aquel 56 onzas de oro. Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion con inclusion del pliego á que se refiere el presente oficio.--Dios guarde á V. E. muchos años.==Tudela 6 de abril de 1835.== Escmo.--Sr. Ramon de Meer.

El pliego á que se refiere el anterior oficio es el parte del comandante general de ambas Riojas transmitiendo el que ha recibido del alcalde mayor de Miranda de Ebro, manifestando que á las doce del dia 4 fué capturado en el puente de Miranda de Ebro, el Cabecilla Carnicer, por el subteniente de carabineros de real hacienda D. Francisco Fardin, destacado á dicho punto con el espresado objeto en consecuencia de los rápidos avisos que el Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército dió á todas las autoridades limitrofes de la fuga de aquel rebelde y de su intencion de pasar á Navarra. Lo que se hace saber al público para su satisfaccion.--De orden de S. E.--El gefe interior de la P. M. Tiburcio Zaragoza.

Con real privilegio: Imprenta del boletín.

ANUNCIO.

El 24 de junio proximo cumple el contrato que la villa de Ciruelas; tiene hecho con el actual cirujano la dotacion de esta plaza es 110 fanegas de trigo cobradas del vecindario: cuatro celemines mas que paga el vecino si el cirujano lo afeita en su casa, y lo del Sr. cura Los que soliciten esta plaza remitirán los memoriales francos de porte, al ayuntamiento que se admitirán hasta 1.º de mayo próximo en que provehera la plaza.

EPIGRAMA

El tiempo todo lo mina,
Lo socaba y desmorona:
Solo tu lengua Petrona,
Se halla inmune de su ruina.
Envejeces de hora en hora,
Y noto en cada mañana,
Que haciéndote mas anciana
Despiertas mas habladora.